



Bogotá D.C.

PARA: Dr. LUIS EDUARDO GUTIERREZ
Vicepresidente Gestión Contractual (E)

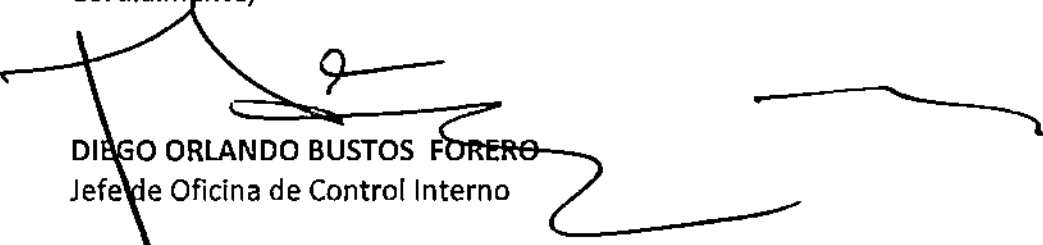
DE: DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO
Jefe de Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe de Seguimiento a las funciones públicas de supervisión y de interventoría asociadas al proyecto VIA PERIMETRAL DEL ORIENTE DE CUNDINAMARCA (PEI 149)

Apreciado Luis Eduardo:

Comendidamente me permito remitir para su consideración la evaluación al Seguimiento a las funciones públicas de supervisión y de interventoría asociadas al proyecto VIA PERIMETRAL DEL ORIENTE DE CUNDINAMARCA (PEI 149) realizada el día 25 de marzo de 2015, dando cumplimiento al Plan de evaluación independiente que viene desarrollando la Oficina de Control Interno.

Cordialmente,


DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO
Jefe de Oficina de Control Interno

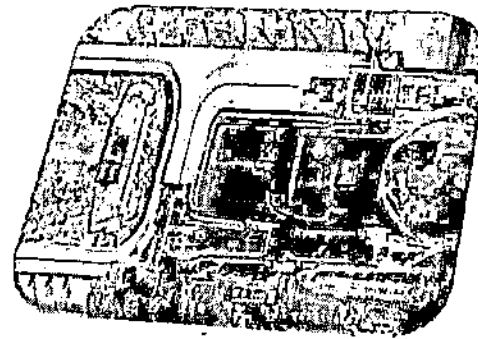
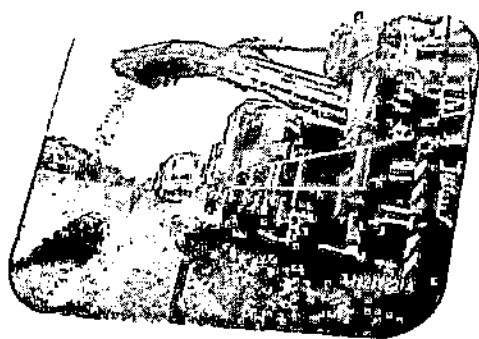
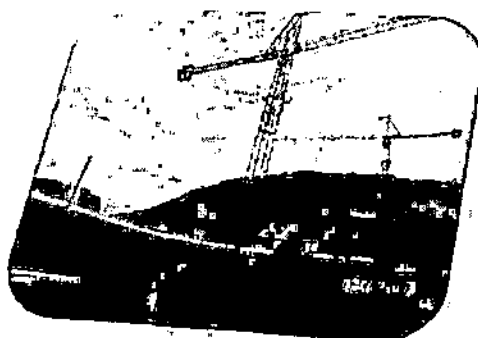
C.C. Khendry Rueda Romero.- Supervisor Concesión

Anexo: informe en 21 folios

Proyectó: Alvaro Sandoval Reyes-Contratista Oficina de Control Interno.
Nro Borrador: 20151020007706
GADF-F-010

INFORME DE AUDITORÍA

Ministerio de Transporte



**Informe de Seguimiento a las funciones públicas de
supervisión y de interventoría asociadas al proyecto VIA
PERIMETRAL DEL ORIENTE DE CUNDINAMARCA (PEI 149)**

2015

TABLA DE CONTENIDO

| | | |
|------|--|----|
| 1. | OBJETIVOS | 5 |
| 2. | ALCANCE. | 5 |
| 2.1. | Componentes analizados | 6 |
| 2.2. | Información de contratos..... | 6 |
| 2.3. | Obligaciones generales del supervisor:..... | 8 |
| 2.4. | Obligaciones generales del interventor: | 9 |
| 3. | METODOLOGÍA..... | 11 |
| 3.1. | Metodología empleada | 11 |
| 3.2. | Información relacionada y verificada..... | 12 |
| 4. | MARCO NORMATIVO Y CONTRACTUAL..... | 13 |
| 5. | VERIFICACION DE ANTECEDENTES..... | 13 |
| 6. | DESARROLLO DEL INFORME DE AUDITORIA | 14 |
| 6.1. | Aspectos generales del desarrollo de la auditoria | 14 |
| 6.2. | Descripción del proyecto a auditar | 16 |
| 6.3. | Estado general de la operación..... | 18 |
| 6.4. | Revisión página WEB con el fin de verificar la actualización del SIINCO - SIANI . | 18 |
| 6.5. | Revisión del plan de mejoramiento por procesos | 19 |
| 6.6. | Actuaciones por parte de los órganos de control disciplinario y penal (Control Interno Disciplinario, Procuraduría, Fiscalía | 19 |
| 6.7. | Verificación del cumplimiento de obligaciones de interventor y supervisor | 19 |
| 7. | VERIFICACION EVALUACION DEL DESEMPEÑO DE LA INTERVENTORIA..... | 20 |
| 7.1 | Desempeño del componente administrativo..... | 23 |
| 7.2 | Desempeño del componente técnico | 25 |
| 7.3 | Desempeño del componente jurídico | 25 |
| 7.4 | Desempeño del componente de aforo y recaudo | 26 |
| 7.5 | Desempeño del componente ambiental..... | 28 |
| 7.6 | Desempeño del componente social | 29 |
| 7.7 | Desempeño del componente predial | 30 |
| 8. | SEGUIMIENTO OBLIGACIONES CONCESION | 31 |
| 9. | CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES..... | 31 |
| 9.1 | Para la Interventoría | 32 |
| 9.2 | Para el supervisor..... | 32 |

ANEXOS

| | |
|-----------------------------------|----|
| ANEXO 1 – CUADRO SEGUIMIENTO..... | 33 |
|-----------------------------------|----|

ÍNDICE DE TABLAS

| | |
|--|----|
| Tabla 1. - Datos de los contratistas evaluados..... | 6 |
| Tabla 2 – Plazos estimados..... | 7 |
| Tabla 3 – Datos asociados a la Firma Interventora..... | 7 |
| Tabla 4 – Alcance analizado de las funciones del supervisor..... | 8 |
| Tabla 5 – Datos asociados a la Firma Interventora..... | 8 |
| Tabla 6 – Alcance analizado de las funciones del supervisor..... | 8 |
| Tabla 7- Antecedentes informes Contraloría General de la República..... | 13 |
| Tabla 8 - Antecedentes actuaciones otras instancias de control..... | 13 |
| Tabla 9. Temas programados de auditoría..... | 14 |
| Tabla 10. Descripción Unidades Funcionales..... | 14 |
| Tabla 11. Resultados de calificación MED de Interventoría diciembre de 2014..... | 22 |

ÍNDICE DE ESQUEMAS Y GRÁFICOS

| | |
|---|----|
| Ilustración 1. Gráfico de evaluación Marzo 2015..... | 16 |
| Ilustración 2. Mapa General del Proyecto..... | 17 |
| Ilustración 3. Analisis componente administrativo..... | 24 |
| Ilustración 4. Analisis componente tecnico..... | 25 |
| Ilustración 5. Analisis componente juridico..... | 26 |
| Ilustración 6. Analisis componente aforo y recaudo..... | 27 |
| Ilustración 7. Analisis componente Ambiental..... | 28 |
| Ilustración 8. Analisis componente social..... | 29 |
| Ilustración 9. Analisis componente predial..... | 30 |

INTRODUCCIÓN

La Agencia Nacional de Infraestructura tiene como objeto social planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de asociación Público Privada – APP, para el diseño, construcción mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional.¹

Es innegable que la Oficina de Control Interno se constituye en uno de los instrumentos de alto nivel gerencial que busca asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales a través del engranaje del control como parte del ciclo de una administración exitosa. No en vano, la propia Constitución Política de Colombia lo trata como un principalísimo instrumento gerencial en sus artículos 209 y 269, junto con el control posterior, o de segundo grado, a cargo de las Contralorías, al decir de la H. Corte Constitucional en su sentencia C.1192 del 13 de septiembre de 2000.

El Control Interno, en este orden de ideas, es fundamentalmente axiológico y finalista, pues propende por asegurar que la gestión institucional de todos los órganos del Estado, se oriente hacia la realización de los fines que constituyen su objetivo y, que esta se realice con estricta sujeción a los principios constitucionales que guían el ejercicio de la función pública.

Ahora bien, en desarrollo del citado mandato constitucional, el artículo 9º, de la Ley 87 de 1993, definió la naturaleza de la Oficina de Control Interno, para todas las entidades y organismos de las ramas del poder público, en sus diferentes niveles (art. 5º), así:

“(…) es uno de los componentes del Sistema de Control Interno, de nivel gerencial o directivo, encargada de evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles y de asesorar a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos (...)”

Así las cosas, es preponderante el rol que tanto la Constitución Política y la Ley asignan a la Oficina de Control Interno, dada la importancia sin precedentes que en la nueva visión del control que plasmó el Constituyente de 1991, juega el control interno para la modernización de la administración pública y el mejoramiento de la capacidad de gestión de sus instituciones, todo lo cual, connota un énfasis particular en el control estratégico de gestión, y un serio compromiso con el monitoreo de los resultados de la acción institucional, para el cabal cumplimiento de sus fines y objetivos, de acuerdo a los principios constitucionales rectores del ejercicio de la función pública.

Dicho énfasis se encuentra contemplado en abundante normatividad, jurisprudencia y doctrina, dentro de cuyos contenidos queremos destacar la Ley 87 de 1993 que en su articulado describe la funcionalidad y características del Jefe de la Oficina de Control Interno, robustecida por la Ley 1474

¹ Decreto 4165 de Noviembre 3 de 2011.

de 2011 que determina la designación del Jefe de dicha Oficina por parte del Presidente de la República con el fin de viabilizar autonomía e independencia en la valoración del control, así como el Decreto 1537 de 2001 que reglamenta parcialmente la aludida Ley 87 de 1993 donde se precisa el rol que deben desempeñar las oficinas de control interno dentro de las organizaciones públicas, enmarcado en cinco tópicos: valoración de riesgos, acompañamiento y asesoría, evaluación y seguimiento, fomento de la cultura de control y relación con entes externos.

El presente informe se enmarca dentro de los parámetros establecidos por la Oficina de Control Interno (OCI) para el seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones que tienen tanto el supervisor del contrato por parte de la ANI, como la Interventoría al mismo proyecto de concesión, teniendo en cuenta lo previsto dentro del contrato y documentos relacionados para el desarrollo de las funciones que le son propias. Es así, como la presente auditoría corresponde a la ejecución del Plan de Evaluación Independiente (PEI) el cual fue aprobado en sesión del comité coordinador de control interno del 9 de diciembre de 2013.+

1. OBJETIVOS

Con fundamento en el mencionado Plan de Acción estructurado por parte de la Oficina de Control Interno para el presente año, aunado al desarrollo que la interventoría del proyecto quien viene realizando sus labores de auditoría desde 19 DE ENERO DE 2015 (, según acta de inicio suscrita), se programó la verificación y seguimiento de las obligaciones de la interventoría y de la supervisión del proyecto carretero VIA PERIMETRAL DEL ORIENTE DE CUNDINAMARCA y cuyos resultados se dan a conocer en el presente informe.

Para ello, la Oficina de Control Interno de la Agencia Nacional de Infraestructura desarrolló la auditoría en la sede de la interventoría en la ciudad de Bogotá del proyecto carretero en mención, realizada el día 25 de marzo de 2015, en cabeza del auditor designado para el efecto, el Arquitecto Alvaro Sandoval Reyes.

Como objetivos específicos a desarrollar en esta visita se tiene:

- ✓ Efectuar seguimiento a las obligaciones del interventor y supervisor de la concesión del modo carretero CORREDOR PERIMETRAL DEL ORIENTE DE CUNDINAMARCA, a fin de determinar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- ✓ Revisar y conceptuar respecto de las labores de planeación y seguimiento de la interventoría, dada la condición de que el proyecto está en etapa de preconstrucción y es una concesión 4G que incorpora nuevas condiciones.

2. ALCANCE.

El alcance del informe que aquí se presenta comprende los siguientes aspectos:

2.1. Componentes analizados

En el presente informe se exhiben los resultados de la evaluación del componente administrativo, técnico, jurídico, ambiental, social, predial y de aforo y recaudo.

Como esta es la primera auditoria que adelanta la OCI a esta concesión, en el presente informe no se exponen los resultados de la evaluación de mejora respecto de anteriores auditorias

2.2. Información de contratos

Tabla 1. Datos de los contratistas evaluados.

| CLASE | DETALLE DEL CONTRATO | NUMERO | CONTRATISTA |
|---------------|---|---------------------------------|-------------------------------------|
| CONCESIONARIO | Contrato de Concesión bajo el esquema de Asociación Público Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012 que tiene por objeto el otorgamiento de una concesión para que de conformidad con lo previsto, el concesionario por su cuenta y riesgo la financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor Vía Perimetral del Oriente de Cundinamarca. | 002 de 8 de septiembre de 2014 | PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTA S.A.S |
| INTERVENTOR | La Interventoría Técnica, Económica, Financiera, Jurídica, Administrativa, Operativa, Medio Ambiental y Socio Predial de los contratos de concesión bajo un esquema de asociación publico privada que se deriven de los proceso licitatorios # VJ-VE-IP-LP-010-2013 correspondiente al corredor concesionado "PERIMETRAL DE ORIENTE" | 169 del 12 de noviembre de 2014 | CONSORCIO INTERVIAS 4G |
| SUPERVISOR | Funcionario Agencia Nacional de Infraestructura. | Contratista ANI | Khendry Rueda Romero |

Tabla 2 – Plazos estimados

| PLAZOS ESTIMADOS | |
|--|-------------------------|
| Fecha de Suscripción contrato | 8 de Septiembre 2014 |
| Fecha de Terminación Estimada | 2039 |
| Fecha Acta de Inicio | 19 de Diciembre de 2014 |
| Plazo Actual Estimado de contrato(años) | 25 años |
| Duración etapa preconstrucción | 12 meses |
| Duración etapa construcción | 36 meses |
| Duración etapa operación y mantenimiento | 252 meses/ 21 años |

Tabla 3 – Conformación Concesionario

| PROPONENTE | INTEGRANTES | % | ORIGEN |
|-------------------|--|-------|----------|
| EP SHIKUN Y BINUI | SHIKUN & BINUI VT AG | 37,5% | SUIZA |
| | CI GRODCO S EN C.A. INGENIEROS CIVILES | 25,0% | COLOMBIA |
| | COLOMBIANA INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA S.A.S. | 37,5% | COLOMBIA |

Tabla 4 – Conformación Interventoría

| PROPONENTE | INTEGRANTES | % | ORIGEN |
|------------------------|---|-----|----------|
| CONSORCIO INTERVIAS 4G | PEYCO Proyectos estudios y Construcciones S.A | 51% | ESPAÑA |
| | Servicios de Ingeniería y Comerciales S.A. | 25% | ESPAÑA |
| | INGEANDINA Consultores de Ingeniería S.A.S | 24% | COLOMBIA |

Tabla 5 – Datos asociados a la Firma Interventora

| DATOS FIRMA INTERVENTORA | |
|------------------------------|--------------------------------|
| Representante Legal | Julio Rene Bastos |
| Valor inicial del Contrato | \$ 32.781.526.642 incluido IVA |
| Tiempo | 84 meses |
| Fecha de Inicio del Contrato | 19 de diciembre de 2014 |
| Fecha de Finalización | 19 de diciembre de 2021 |

2.3. Obligaciones generales del supervisor:

Las obligaciones del ingeniero Khendry Rueda Romero, quien es contratista de la ANI y figura como Líder del Equipo de Apoyo a la Supervisión del Proyecto Perimetral del Oriente de Cundinamarca, esencialmente se orientan a obligaciones de asesoría técnica en las actividades necesarias para supervisar, evaluar y controlar el cumplimiento de los contratos de concesión, en especial para el modo carretero y sus interventorías. Dichas funciones que se asimilan a las del grado de planta Experto G3 – 7 se describen a continuación²:

Tabla 6 – Alcance analizado de las funciones del supervisor

| OBLIGACIÓN |
|--|
| 1) Evaluar y hacer seguimiento a los aspectos técnicos y operativos de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada que le sean asignados del modo carretero, de acuerdo con lo estipulado en los contratos. (IV. Funciones esenciales G3-07. Ítem 1). |
| 2) Evaluar y hacer seguimiento a las interventorías de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada del modo carretero que le sean asignados, de acuerdo con lo estipulado en los contratos. (IV. Funciones esenciales G3-07. Ítem 2). |
| 3) Evaluar la calidad, veracidad y consistencia de los datos contenidos en los sistemas de información de las concesiones y demás formas de asociación público privadas del modo carretero que le sean asignados, con el fin de generar las alarmas necesarias en la gestión contractual del área (IV. Funciones esenciales G3-07. Ítem 3). |
| 4) Estudiar y realizar las modificaciones pertinentes a los proyectos de concesión y demás formas de asociación público privada del modo carretero que le sean asignados, de acuerdo con los análisis de viabilidad técnica, jurídica y financiera realizados en el área. (IV. Funciones esenciales G3-07. Ítem 4). |
| 5) Verificar desde el punto de vista técnico el control del pago de los aportes estatales y la garantía por ingresos mínimos y coberturas financieras existentes a cargo del Estado, y verificar los ingresos reales esperados, de acuerdo con lo estipulado en los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada. (IV. Funciones esenciales G3-07. Ítem 5). |
| 6) Estudiar y dar su concepto técnico sobre los procesos de reversión de las concesiones del modo carretero, de acuerdo con las normas vigentes. (IV. Funciones esenciales G3-07. Ítem 6). |
| 7) Conceptuar desde el punto de vista técnico sobre los procesos de imposición de multas y demás sanciones establecidas en caso de incumplimiento por parte de los concesionarios de acuerdo con las normas y cláusulas contractuales (IV. Funciones esenciales G3-07. Ítem 7). |

² Resolución 576 de junio 2013 por la cual se deroga la resolución 475 de 2012 y se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia Nacional de Infraestructura

- 8) Realizar la gestión de coordinación interinstitucional requerida entre la interventoría, autoridades territoriales pertinentes y el concesionario que tengan injerencia en los proyectos del modo carretero. (IV. Funciones esenciales G3-07. Ítem 8).
- 9) Realizar seguimiento al vencimiento de pólizas y garantías y verificar su adecuada constitución, actualización y renovación (IV. Funciones esenciales G3-07. Ítem 10).
- 10) Verificar el cumplimiento por parte de los concesionarios de la construcción, rehabilitación, reconstrucción, mantenimiento, preservación y sostenimiento de los tramos concesionados de acuerdo con lo establecido en las cláusulas contractuales. (IV. Funciones esenciales G3-07. Ítem 11).
- 11) Verificar la aplicación por parte de los concesionarios de los manuales y reglamentos vigentes correspondientes a la operación de las concesiones del modo carretero. (IV. Funciones esenciales G3-07. Ítem 12).
- 12) Ejecutar el programa de visitas con el fin de verificar el avance de las actividades del plan de obras e inversión de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada del modo carretero, así como los comités técnicos y reuniones requeridas con los entes y autoridades pertinentes para garantizar el efectivo funcionamiento de la concesión. (IV. Funciones esenciales G3-07. Ítem 14).
- 13) Participar en asuntos relacionados con los procesos transversales de la Agencia de acuerdo con el ámbito de su competencia y según los acuerdos de servicio establecido. (IV. Funciones esenciales G3-07. Ítem 16).
- 14) Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por sus superiores para el cumplimiento de la misión de la Entidad, de acuerdo con la naturaleza, propósito principal y área de desempeño del cargo. (IV. Funciones esenciales G3-07. Ítem 17).

2.4. Obligaciones generales del interventor:

Para este punto es de importante mención, resaltar:

Con respecto al contrato de Interventoría vigente para el proyecto, se entiende como la supervisión y control ejercida por una persona natural o jurídica en representación de una autoridad o delegatario, cuyo propósito fundamental es vigilar y evaluar que durante el proceso de ejecución de un contrato se cumpla con las condiciones y cláusulas pactadas en el contrato, sus anexos, los pliegos de condiciones, normas legales, técnicas, administrativas y financieras que lo regulen.

Debe, en consecuencia entenderse, que la interventoría se desarrolla bajo el contexto de un proceso sistémico de control, lo que implica que está conformado por una serie de acciones o mecanismos definidos para prevenir o reducir el impacto de los eventos que pongan en riesgo la adecuada ejecución de los procesos, requeridos para el logro de los objetivos y condiciones técnicas, administrativas, financieras y legales que se pactaron en el contrato objeto de su intervención. Por lo anterior la efectividad de la interventoría se puede medir de las acciones correctivas y/o preventivas que se desarrollen durante la ejecución de un contrato, las cuales deberán estar direccionadas a corregir las desviaciones y a prevenir o mitigar los impactos de

los riesgos, todo ello para garantizar el pleno cumplimiento del objeto del contrato intervenido.

Como parte de sus funciones por área de gestión el Interventor deberá cumplir con los siguientes Objetivos Específicos, según apliquen al Contrato de Concesión:

(a) Gestión Administrativa: Realizar los procesos y actividades para la gestión administrativa del Contrato de Concesión y del Contrato de Interventoría, que pudieran implicar interacción con el Concesionario y/o la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA. Lo anterior implica el establecimiento de un sistema de coordinación y comunicación eficiente entre las partes incluyendo el registro, control, archivo y entrega de toda la documentación contractual del proyecto, de manera oportuna y organizada, la digitalización de correspondencia y documentación, la recepción y verificación de informes, entre otros.

(b) Gestión Técnica: Realizar los procesos y actividades para la gestión técnica, como son la medición, pruebas, evaluación y verificación de procedimientos, intervenciones y desempeño del Concesionario en el área técnica durante la ejecución de actividades de pre-construcción, construcción, operación y mantenimiento, según aplique a cada Contrato de Concesión.

(c) Gestión Financiera: Realizar los procesos y actividades relacionadas con la revisión y control del manejo financiero del Contrato de Concesión entre el Concesionario y la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA incluyendo la revisión y seguimiento del manejo de recursos a través de la fiducia establecida para el respectivo Contrato de Concesión.

(d) Gestión Económica: Realizar los procesos y actividades relacionadas con la supervisión del área Económica del Proyecto.

(e) Gestión Jurídica: Realizar los procesos y actividades enfocadas a verificar la aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales relacionados con el respectivo Contrato de Concesión, así como apoyar a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA en todos los aspectos jurídicos que se susciten en el desarrollo del contrato.

(f) Gestión de Aforo y recaudo: Realizar los procesos y actividades relacionadas con la revisión y control del aforo y auditoría del Contrato de Concesión, incluyendo, entre otros, la revisión de informes de aforo, la implementación de sistemas filmicos para verificación de tránsito y la ejecución de conteos de tráfico.

(g) Gestión Ambiental: Realizar los procesos y actividades enfocadas en la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las obras, programas y medidas planteadas en los estudios de impacto ambiental, planes de manejo ambiental, programas de adaptación de las guías de manejo ambiental y requerimientos ambientales, entre otros, sean implementadas para minimizar los impactos ambientales negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normativa aplicable y las directrices que sobre la materia dicten las Autoridades Ambientales.

(h) Gestión Social: Realizar los procesos y actividades enfocadas en asegurar el cumplimiento por parte del Concesionario de las obligaciones sociales contenidas en el Contrato de Concesión y el Apéndice técnico Social, Incluye, entre otros aspectos, la verificación del cumplimiento en la ejecución de los instrumentos de gestión social establecidos en dicho Apéndice, las leyes en materia de atención al usuario, seguimiento del trámite que da el Concesionario a peticiones, quejas o inquietudes de las comunidades con respecto al manejo social de la concesión y de las medidas

sociales establecidas en los planes de manejo ambiental, al desarrollo de consultas previas a comunidades étnicas, en los casos que se requiera, a la formulación e implementación de planes de reasentamiento poblacional y en general, la verificación del cumplimiento de las obligaciones sociales estipuladas en el contrato y sus apéndices y de la aplicación de la "Ley Aplicable".

(j) Gestión Predial: Realizar los procesos y actividades enfocadas en el control y vigilancia técnica, jurídica y social de la gestión que adelanta el Concesionario para la adquisición de las áreas requeridas para la ejecución del Contrato de Concesión, mediante la vigilancia del cumplimiento normativo y contractual en la materia y control de la gestión predial.

(k) Gestión de Seguros: Realizar los procesos y actividades enfocadas en asegurar el cumplimiento por parte del Concesionario de las obligaciones relacionadas con la consecución y mantenimiento de los seguros, pólizas y garantías exigidos para el Contrato de Concesión, verificando entre otros la correcta y oportuna expedición de las mismas, validez jurídica y vigencia, según lo prevé el correspondiente Contrato de Concesión.

(l) Gestión de Riesgos: Diseñar e implantar un sistema dedicado a la identificación y previsión de los principales riesgos asociados con el Contrato de Concesión, que permita prever, organizar y realizar acciones frente a la posibilidad de materialización de riesgos y minimización de impactos, que pudieran poner en riesgo la viabilidad y buena ejecución del Contrato de Concesión

Vale la pena acotar que en términos de responsabilidad:

"En los términos de los Artículos 53 y 56 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, además de las sanciones penales a que hubiere lugar, el interventor será responsable frente a la AGENCIA civil, penal, disciplinaria y fiscalmente de los perjuicios originados por el deficiente desempeño de las actividades y obligaciones previstas en este Contrato de Interventoría, sin que ello exima al Concesionario de la responsabilidad que por el mismo concepto pueda corresponderle al ejecutar el Contrato de Concesión. En desarrollo de sus actividades, el Interventor responderá hasta por culpa leve. Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley 734 de 2002, el Interventor será sujeto disciplinable y responderá por las faltas gravísimas allí descritas."

3. METODOLOGÍA.

3.1. Metodología empleada

La metodología empleada por la Oficina de Control Interno, es la usualmente implementada para la elaboración de este tipo de informes de acuerdo a los procedimientos, formatos y alcances dispuestos para tal fin. Para el efecto se hizo necesario planear y ejecutar rigurosamente actividades acordes con el propósito de generar un documento de auditoría valioso para la Entidad y para el Estado, además de obtener un esquema de vigilancia y control sobre el desempeño de la interventoría y la supervisión, que es uno de los objetivos estratégicos de nuestra dependencia.

Se resalta en éste punto la información allegada y que fue eje fundamental para llevar a cabo la auditoría; y que sumada al posterior recorrido físico, permite una visión integral del estado de la

vía concesionada y del seguimiento que se realiza tanto por la firma interventora como por la supervisión asignada. El presente informe es producto de un procedimiento de auditoría celebrado bajo parámetros inexorables de verificación donde intervienen cada uno de los profesionales a cargo de las labores de seguimiento. Se consideraron los siguientes criterios:

Revisión documental: Se verificó el contenido de la información enviada por el ingeniero Khendry Rueda Romero, como Líder del Equipo de Apoyo a la Supervisión del Proyecto Perimetral del Oriente de Cundinamarca aportada mediante correos electrónicos internos.

Diligenciamiento de papeles de trabajo: Mediante estos documentos se pretendió realizar un seguimiento acorde con las normas de auditoría (lista de chequeo, entre otros).

Entrevistas: Se inició con reuniones en las instalaciones de la firma interventora con participación del personal a cargo del proyecto, informando la planeación de la auditoría y verificando su idoneidad para el ejercicio de las labores técnicas.

Validación documental: Se procedió a validar la información suministrada con anterioridad, y relacionada en el inventario documental. Aunado a esto se solicitó información propia del seguimiento realizado en campo por parte de la interventoría, verificando la calidad de la información y el cumplimiento en normas de auditoría para su recolección.

Visitas de campo: No se efectuaron inspecciones en sitio como consecuencia de la escasa asignación de recursos en materia de comisiones y gastos de viaje, a raíz de la política del gobierno nacional asociada a la austeridad en el gasto público.

Análisis y conclusiones: Como resultado de los anteriores puntos se generan conclusiones y recomendaciones, que se ampliarán en los capítulos 7 y 8 del presente informe.

3.2. Información relacionada y verificada

Solicitud de Información: Mediante correo electrónico, dirigido hacia el supervisor del proyecto a auditar. Se procedió a solicitar la siguiente información:

- ✓ Contrato de concesión 002 2014 parte general
- ✓ Contrato de concesión 002 2014 parte especial
- ✓ Apéndices técnicos al contrato 002 (9)
- ✓ Apéndices financieros al contrato 002 (3)
- ✓ Contrato de interventoría 169 2014
- ✓ Anexo 4: metodología y plan de cargas. interventoría
- ✓ Anexo 10: hoja de datos. Interventoría.
- ✓ Informe de interventoría dic 2013.
- ✓ Informe de interventoría. Enero 2014
- ✓ Informe de interventoría. Febrero 2014
- ✓ Ficha técnica Perimetral de Oriente

- ✓ Presentación primera ola de concesiones 4G (solo perimetral) 2015.
- ✓ Acta de inicio de la concesión
- ✓ Acta de inicio de interventoría.
- ✓ Personal y perfiles de interventoría aprobación por parte de la ANI

4. MARCO NORMATIVO Y CONTRACTUAL

Para el desarrollo del presente informe se tuvieron en cuenta las siguientes disposiciones de orden legal y reglamentario, además de algunos documentos contractuales, a saber:

- ✓ Constitución Política de Colombia Artículo 210.³
- ✓ Ley 1474 de 2011, artículo 83 y SS.
- ✓ Ley 80 de 1993, artículo 32, numéales 1 y 2.
- ✓ Ley 842 de 2003 (por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería y de sus profesiones afines).
- ✓ Contrato de concesión.
- ✓ Contrato de interventoría.

5. VERIFICACION DE ANTECEDENTES

Se consultó ORFEO⁴; Pagina Web – planes, con el fin de conocer la existencia de solicitudes, peticiones, quejas o reclamos de la comunidad y la existencia de actuaciones por parte de los órganos de control interno y externo.

Tabla 7- Antecedentes informes Contraloría General de la República

| FUENTE | No. HALLAZGOS | RELACION DE HALLAZGOS | AVANCE FISICO REPORTADO CI | DATOS DEL INFORME |
|------------------------------------|---------------|------------------------------------|----------------------------|-------------------|
| PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL | 00 | Plan de Mejoramiento Institucional | NA | No aplica |

Tabla 8 - Antecedentes actuaciones otras instancias de control

| INSTANCIA | DETALLE | ESTADO |
|-------------------------------------|--|-----------|
| FISCALIA GENERAL DE LA NACION | Revisado Orfeo no aparece registrado reporte por parte de este órgano de control | No aplica |
| CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA | Revisado Orfeo no aparece registrado reporte por parte de este órgano de control | No aplica |

³ Los particulares pueden cumplir funciones administrativas en las condiciones que señale la ley.

⁴ Sistema de gestión documental interno

| | | |
|--|---|-----------|
| PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACION | Revisado Orfeo no aparece registrado reporte por parte de este órgano de control. | No aplica |
| CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO | No aplica. | No aplica |
| OFICINA DE CONTROL INTERNO | Revisado Orfeo no aparece registrado reporte por parte de este órgano de control | No aplica |

6. DESARROLLO DEL INFORME DE AUDITORIA

6.1. Aspectos generales del desarrollo de la auditoría

Se estableció el 18 de febrero de 2015, una programación detallada en orden cronológico enmarcado al período de la visita, la cual fue divulgada mediante correo electrónico al supervisor del proyecto con anterioridad a la misma, para asegurar la asistencia del personal a cargo de cada componente y el suministro del insumo documental que soportara el cumplimiento de las funciones del interventor. Concretamente, se relaciona a continuación el cronograma inicial para la auditoría del proyecto:

Tabla 9. Temas programados de auditoría

| Programa de la Auditoría: | Día | Hora |
|---|------------|-------------|
| Desplazamiento a oficinas de interventoría – Reunión de apertura – Plan de mejoramiento por procesos. | 25/03/2015 | 08:00 a. m. |
| presentación resumen de la interventoría | 25/03/2015 | 08:30 a.m. |
| MED gestión administrativa | 25/03/2015 | 09:00 a.m. |
| MED gestión jurídica | 25/03/2015 | 10:00 a.m. |
| MED gestión Técnico operativo | 25/03/2015 | 11:00 a.m. |
| MED gestión Ambiental | 25/03/2015 | 2:00 p.m. |
| MED gestión Predial | 25/03/2015 | 3:00 p.m. |
| MED gestión Social | 25/03/2015 | 4:00 p.m. |
| Reunión de cierre | 25/03/2015 | 5:00 p.m. |

Durante el transcurso de la mañana del día 25 de marzo, se desarrolló en la oficina de la interventoría la auditoría establecida iniciando con la reunión de apertura, la presentación del plan de mejoramiento por procesos y la explicación de la matriz de evaluación de desempeño a utilizar. Asistieron a esta reunión de apertura:

Daniel Tovar González
Alberto Espinoza

Representante Legal de INGELOG (filial de INGEANDINA)
Director del proyecto



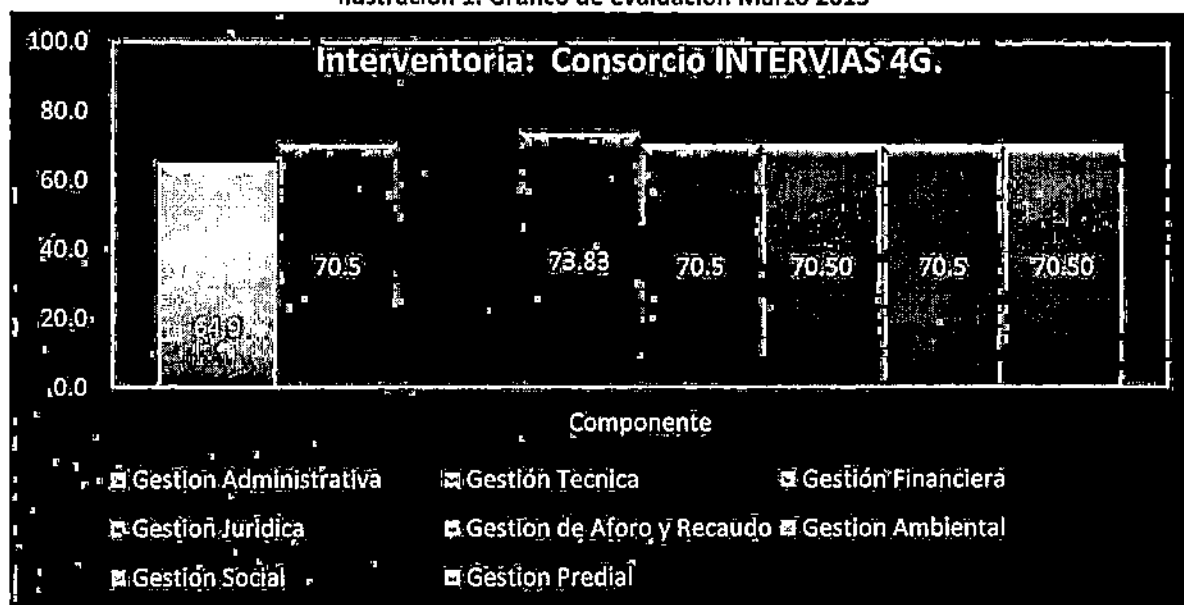
| | |
|------------------------|---------------------------|
| Héctor Ordoñez | Subdirector del proyecto. |
| Sara Helena Trujillo | Subdirectora Jurídica |
| Luz Diana Mayorga | Asesora Jurídica |
| Camilo Castillo | Profesional predial |
| Edgar Peñuela Martínez | Especialista SISOMA |
| Sandra Milena Parada | Especialista ambiental |
| Camilo Rodríguez | Residente social |
| Alvaro Sandoval | Asesor Técnico |

Oficina de Control Interno ANI

Posteriormente la interventoría hizo una presentación general del estado del proyecto y se dio inicio a la verificación de la matriz de evaluación a interventorías denominada MED.

Se presentan a región seguido, los resultados generales obtenidos por CONSORCIO INTERVIAS 4G durante la ejecución de la visita realizada. Se relacionan los porcentajes obtenidos por cada una de las áreas (administrativa, técnica, jurídica, aforo y recaudo, ambiental, predial y social) y por cada uno de los componentes (ítems de evaluación) valorados por el auditor de la OCI, según el análisis de los diferentes procesos y obligaciones de la Interventoría. Para ello se evaluó el desempeño del trabajo de cada área, así como la verificación documental asociada que se realizó en la Ilustración 1. Gráfico de evaluación diciembre 2014

Ilustración 1. Gráfico de evaluación Marzo 2015

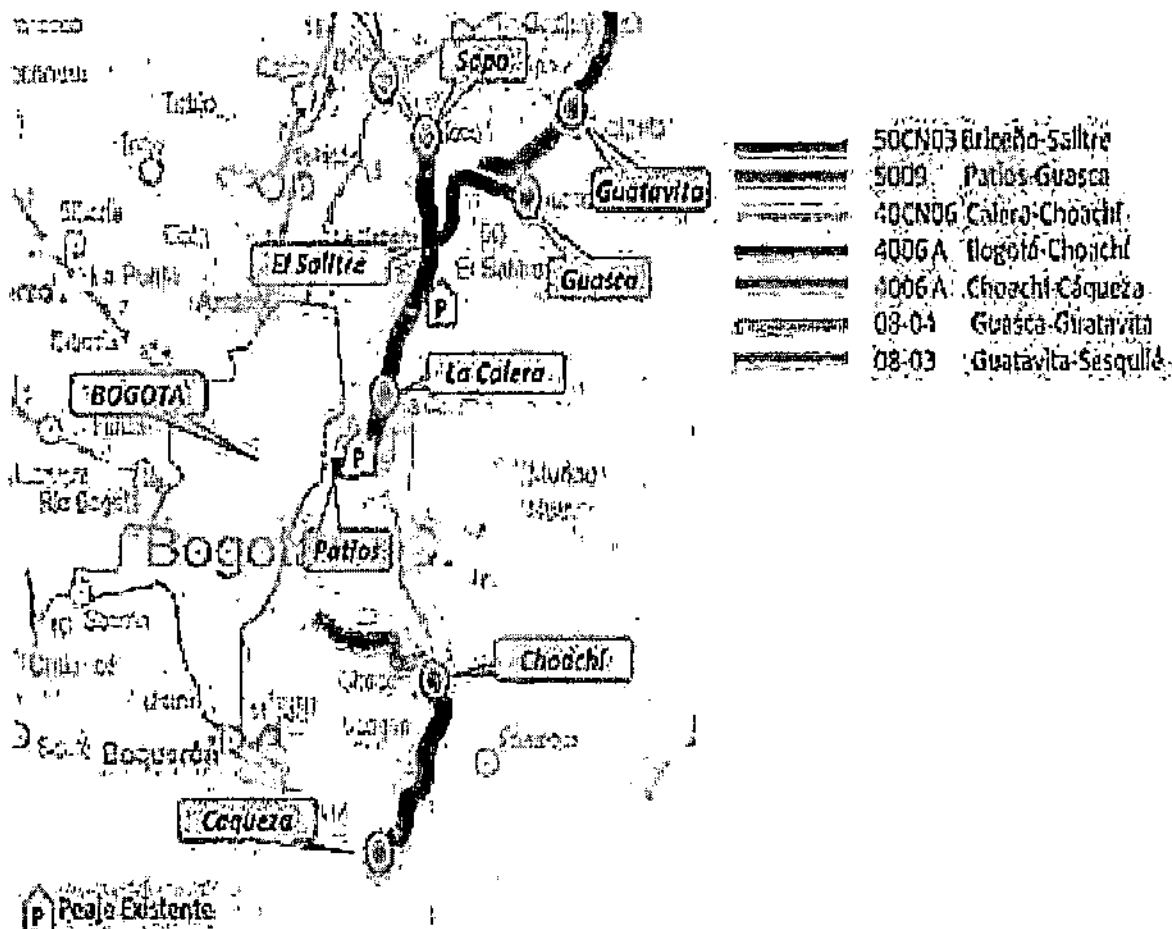


NOTA: no se adelantó evaluación del componente financiero

TOTAL CALIFICACION 70.55

6.2. Descripción del proyecto a auditar

Ilustración 2. Mapa General del Proyecto



El propósito fundamental del corredor es desarrollar y potenciar un eje viario norte sur en el sector oriental de Bogotá planteando una alternativa de movilidad. Su inicio se da en torno al municipio de Sopó y finaliza en el municipio de Caqueza conectando con la vía Bogotá-Villavicencio. Para complementar la funcionalidad del corredor y favorecer la movilidad local se incluyen en la actuación las siguientes vías: Salitre - Guasca, Guasca - Sesquilé, Patios - La Calera y límite de Bogotá - Choachí. Las vías comprendidas en el Proyecto tienen una longitud total estimada origen- destino de 153.87 km.

El proyecto cuenta además con cinco UNIDADES FUNCIONALES que se presentan en el siguiente cuadro que incluye sus longitudes y tipos de intervención previstas:

Tabla 10. Descripción Unidades Funcionales

| UF | Sector | Longitud (Km) | Intervención prevista |
|------|------------------------------|---------------|-------------------------------|
| UF1 | SALITRE - GUASCA | 10.98 | Mejoramiento - Rehabilitación |
| UF1 | INTERS. GUATAVITA - SESQUILÉ | 27.28 | Rehabilitación |
| UF 2 | SOPÓ - LA CALERA | 24.08 | Mejoramiento |
| UF 3 | LA CALERA - PATIOS | 9.92 | Mejoramiento |
| UF 3 | LÍMITE BOGOTÁ - CHOACHÍ | 22.70 | Rehabilitación |
| UF 4 | LA CALERA - CHOACHÍ | 31.00 | Mejoramiento |
| UF 5 | CHOACHÍ - CÁQUEZA | 21.27 | Mejoramiento |
| UF 5 | VARIANTE CHOACHÍ | 4.85 | Construcción |

El proyecto cuenta con dos etapas así:

ETAPAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Los procesos y actividades a ser desarrollados por la Interventoría se vinculan directamente con las etapas del Contrato de Concesión, a ser ejecutadas dentro del plazo previsto de duración del Contrato de Interventoría.

De esta forma, las etapas en las que se divide el Contrato de Interventoría son:

Etapas Preoperativa

Esta etapa tendrá en su totalidad una duración máxima de cuarenta y ocho (48) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, está compuesta por la Fase de Preconstrucción y la construcción. Desde esta Etapa, el Concesionario deberá llevar a cabo actividades de Operación y Mantenimiento según las especificaciones indicadas en el Apéndice B (Operación y Mantenimiento) y los planes y cronogramas que se desarrollen.

Las actividades de la fase de Preconstrucción tendrán una duración máxima de doce (12) meses contadas a partir de la firma del acta de inicio del contrato. El concesionario en esta fase deberá adelantar los estudios de detalle, Plan de Aseguramiento de la Calidad (PAC), Plan de Obras (PO), Programa de Operación y Mantenimiento (POM), de acuerdo con las Normas y Criterios de Diseño vigentes en la materia. Todas las actividades de esta Etapa deberán ser verificadas por la Interventoría antes de iniciarse las obras o actuaciones correspondientes en los términos señalados en el Contrato de Concesión.

Las actividades de la fase Construcción tendrán una duración máxima de treinta y seis (36) meses contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato. El Concesionario deberá realizar el Refuerzo del Pavimento, la atención de Puntos Críticos (Obras de estabilización y obras para mejorar

la Transitabilidad) y la construcción de Puentes Peatonales según lo definido en el contrato de Concesión.

Todas las actividades de esta Etapa deberán ser verificadas por la Interventoría antes de iniciarse las obras o actuaciones correspondientes en los términos señalados en el Contrato de Concesión.

La interventoría realizará las inspecciones, auscultaciones, toma de muestras y trámites que considere oportunos de cara a hacer cumplir las obligaciones de la garantía de calidad y estabilidad vigente a quien corresponda según las condiciones establecidas por la misma

Etapa de Operación y Mantenimiento de la Concesión:

Esta etapa iniciará a partir del día calendario 1 siguiente a la fecha de suscripción del Acta de Terminación de la Etapa Preoperativa y 2 se extenderá hasta el vencimiento del plazo del Contrato. Las lista de actividades y procesos mínimos de esta fase se describen en el Anexo B de O y M junto con las listadas en el Contrato de Concesión.

Esta etapa incluye la preparación de los informes finales de la Interventoría relacionados con el estado del Sector al momento de finalización del Contrato de Interventoría.

Sin perjuicio de lo anterior Las actividades de Mantenimiento y Operación deben comenzar desde la fecha de entrega en concesión del Corredor y hasta la fecha de suscripción del Acta de Recibo Final del Contrato de Concesión, sin importar la Etapa en que se encuentre el proyecto.

Durante la Etapa de Operación y Mantenimiento, la interventoría medirá y verificara el cumplimiento de los Niveles de Servicios y Estándares de Calidad establecidos en los anexos del contrato de concesión

6.3. Estado general del contrato

Considerando que el contrato se encuentra en etapa de preconstrucción, el concesionario no ha ejecutado actividades en el corredor y por tanto, en forma paralela a la elaboración de los estudios y diseños, se los servicios (mantenimiento, atención de emergencias, primeros auxilios, limpieza, etc.) de acuerdo con los requisitos del contrato rigiéndose por los siguientes principios:

Continuidad, Regularidad, calidad del servicio técnico, de atención al usuario, seguridad Vial. Esto implica que la vía debe estar abierta y disponible al tránsito automotor en forma permanente, con disponibilidad de los servicios determinados para la operación de los corredores viales, atención al usuario permanente, garantizar por señalización y demarcación de la vía los sitios identificados como potencialmente riesgosos. Lo anterior no se pudo evidenciar en la auditoría toda vez que no se adelantó visita al corredor.

6.4. Revisión página WEB con el fin de verificar la actualización del SIINCO - SIANI

La interventoría cuenta con una página web que aún es deficiente y el concesionario no la tiene establecida según obliga el contrato porque es de uno de los concesionados pero no del proyecto específico.

El INCO contaba con un sistema de información en virtud del cual se permitía administrar, gestionar y consultar la información de la operación de las concesiones en los tres modos: Carretero, Férreo y Portuario. Este sistema informativo cubría desde la definición de políticas en materia de reportar, recopilar, procesar información, hasta la elaboración de informes de gestión.

No obstante lo anterior, la gerencia de sistemas decidió cerrar su ciclo de existencia, para adentrarse en la conformación de un sistema de información nuevo para la ANI, el cual apenas atraviesa la fase piloto. A nuestro juicio, el SIINCO debería ser un instrumento de consulta histórica hasta la fecha que se hizo dejación de la actualización y utilización.

Hoy por hoy, no contamos con un sistema e información que contenga las variables que tenía SIINCO.

6.5. Revisión del plan de mejoramiento por procesos

Toda vez que el presente informe corresponde a la primera auditoría realizada a esta concesión por parte de la OCI, no existen avances producto de la aplicación al procedimiento PD- 26 – EVCI-F-004 “PLAN DE MEJORAMIENTO POR PROCESO (ACCION PREVENTIVA, ACCION CORRECTIVA)”.

6.6. Actuaciones por parte de los órganos de control disciplinario y penal (Control Interno Disciplinario, Procuraduría, Fiscalía)

Revisada la relación de procesos disciplinarios con corte a 25 de marzo de 2015, no se evidenció que la Oficina de Control Interno remitiera hallazgos a la Oficina de Control Interno Disciplinario que indicaran baja o ninguna ejecución con respecto a alguna obligación hacia esta dependencia durante la vigencia 2014.

6.7. Verificación del cumplimiento de obligaciones de interventor y supervisor

No se realizó por parte del auditor de la OCI un análisis estadístico pormenorizado de las calificaciones obtenidas por el Consorcio, comparando los resultados de las evaluaciones realizadas a la misma interventoría, en los periodos anteriores y este de diciembre de 2014 por ser esta la primera auditoría que se realiza.

La conclusión analítica realizada por la auditoría si refleja un hecho importante para la Entidad, y corresponde a los beneficios innegables de la aplicación de los lineamientos y metodologías del proyecto de “Incorporación de las Interventorías a los fines esenciales del Estado” a las tareas propias de vigilancia y control de las empresas interventoras dentro del desarrollo de los proyectos de concesiones.

De igual forma, es objetivo primordial dentro de éste informe de auditoría, presentar los resultados de cada uno de los componentes de buenas prácticas y contractuales con su respectiva calificación,

con el fin de que se constituya en una herramienta útil para la organización de la Interventoría y de esta manera complementar y robustecer las estrategias de desempeño de sus funciones.

En particular, como se aprecia en la siguiente tabla resumen, la Interventoría tuvo una calificación global de 70.55 sobre 100, resultado de la evaluación integral de los siete (7) componentes que se evaluaron en la presente auditoría.

Tabla 11. Resultados de calificación MED de Interventoría a marzo de 2015

| | | 0-20 | 21-40 | 41-60 | 61-80 | 81-100 |
|---------------------------|----------------------------|---|-------|-------|-------|----------|
| | | Calificación desempeño de Interventoría | | | | |
| Id | Componente | Muy bajo | Bajo | Medio | Alto | Muy Alto |
| 01 | Gestión Administrativa | | | | 67.50 | |
| 02 | Gestión Técnica | | | | 70.50 | |
| 03 | Gestión Financiera | | | | | |
| 04 | Gestión Jurídica | | | | 73.83 | |
| 05 | Gestión de Aforo y Recaudo | | | | 70.50 | |
| 06 | Gestión Ambiental | | | | 70.50 | |
| 07 | Gestión Social | | | | 70.50 | |
| 08 | Gestión Predial | | | | 70.50 | |
| Promedio General = | | 70.55 | | | | |

El componente que obtuvo calificación baja dentro de la matriz MED, deberá ser analizada por la interventoría para efectos de mejorar y establecer procedimientos que conduzcan a una mejora sustancial en su calificación y así lograr mejorar aspectos propios del servicio de Interventoría.

El responsable de proceso debe dar aplicación al procedimiento PD- 26 ~ se debe diligenciar el EVCI-F-004 "PLAN DE MEJORAMIENTO POR PROCESO (ACCION PREVENTIVA, ACCION CORRECTIVA)", para el cual la OFICINA DE CONTROL INTERNO en cumplimiento de su rol de asesoría y acompañamiento puede programar una mesa de trabajo para el apoyo respectivo. Se recuerda que para la presentación de dicha matriz se cuenta con 5 días hábiles, y debe ser remitida al correo electrónico asandoval@ani.gov.co, para revisión y aprobación.

7. VERIFICACION EVALUACION DEL DESEMPEÑO DE LA INTERVENTORIA

La auditoría se realizó el día 25 de marzo de 2015 durante la cual el equipo de la Interventoría dio a conocer el proyecto y expuso la totalidad de los controles aplicados por parte de la firma para

garantizar a la Agencia que se lleva una adecuada fiscalización a las obligaciones a cargo del concesionario.

Dentro de la auditoría que se realizó a la firma interventora de un proyecto 4G, se efectuó seguimiento a las siguientes obligaciones del concesionario:

Obtener la financiación del Proyecto en los términos de la Sección 3.7 y lograr el Cierre Financiero de conformidad con lo previsto en la Sección 3.8 de la Parte General.

Entregar el Plan de Adquisición de Predios. Este plan deberá tener ilustración suficiente de las actividades y los tiempos de manera que el Interventor pueda hacerse un juicio acerca de los plazos en los cuales se ejecutará dicho plan. La entrega de este Plan se hará dentro del plazo señalado en el Apéndice Técnico 7

Entregar el Plan de Compensaciones Socioeconómicas. Este plan deberá tener ilustración Suficiente de las actividades y los tiempos, de manera que el Interventor pueda hacerse un juicio acerca de los plazos en los cuales se ejecutará dicho plan en concordancia con la obtención de los insumos prediales y el desarrollo mismo del proceso de adquisición de los Predios.

Tramitar y obtener ante las Autoridades Gubernamentales y/o Autoridades Ambientales todos los permisos, licencias, autorizaciones y concesiones para adelantar el Proyecto y para el uso y aprovechamiento de recursos naturales y para el depósito de materiales. Así mismo, preparar todos los estudios que le solicitan tales Autoridades.

Efectuar toda la Gestión Predial necesaria para disponer y adquirir técnica, legal y oportunamente los inmuebles requeridos para el desarrollo de las Intervenciones, siguiendo la normatividad vigente y las directrices e indicaciones del Apéndice Técnico 7, así como el Plan de Adquisición de Predios.

Presentar a la ANI y el Interventor un plan para el traslado y/o manejo de Redes dentro del plazo señalado en la Parte Espacial.

Entregar a la ANI y al Interventor, dentro de los plazos señalados en el Contrato, el Plan de Obras que cumpla con las obligaciones previstas en el Contrato, en particular con lo establecido en el Apéndice Técnico 9, con ilustración suficiente de los tiempos, de manera que el interventor pueda hacerse un juicio acerca de los plazos en los cuales se ejecutarán las Intervenciones. El contenido del Plan de Obras no podrá modificar en ningún caso, ninguna de las obligaciones previstas en el Contrato ni en ninguno de sus Apéndices y deberá ser consciente con las fechas de inicio de operación máximas de cada Unidad Funcional de acuerdo con la Parte Especial.

Recibir la infraestructura del Proyecto en concesión, en la fecha que señala la ANI, incluyendo las Estaciones de Peaje y las Estaciones de Pesaje en el estado en el que lo entregue la ANI sin objeción alguna, y asumir, desde su recibo, todas las obligaciones de resultado que se prevén en el presente Contrato y sus Apéndices. Esta recepción constará en un acta debidamente suscrita por las partes.

Presentar a la ANI y el Interventor los estados financieros auditados del Concesionario y del Patrimonio Autónomo, a 31 de diciembre y 30 de junio y no auditados en forma trimestral. La auditoría de dichos estados financieros deberá ser efectuada por un auditor independiente que preste sus servicios a nivel internacional, es decir, que preste sus servicios en por lo menos dos países diferentes a Colombia. Adicionalmente deberá mantener en su contabilidad claramente identificados los ingresos y egresos correspondientes a cada Unidad Funcional.

Actualizar anualmente el Inventario de Activos de la Concesión y enviar tal actualización a la ANI dentro de los primeros tres (3) meses de cada año.

Diseñar y entregar a la ANI y al interventor dentro de los primeros noventa (90) días de la Fase de preconstrucción, los siguientes documentos -con el fin de que la ANI y el Interventor puedan verificar que los documentos se sujetan a las condiciones señaladas en el Contrato. Manual de Buen Gobierno Corporativo, Plan de Responsabilidad ambiental y social, Plan de Contingencia y Emergencia

Un plan para implementar, desarrollar y ejecutar acciones preventivas para evitar que cualquier persona natural o jurídica utilice a las entidades públicas o privadas que participen dentro del Proyecto, como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la financiación del terrorismo y/o actos de corrupción, en cumplimiento de la Ley Aplicable.

Respecto del cumplimiento del proceso de consulta previa a comunidades étnicas, en los casos en los que aplique para el inicio de las intervenciones de las Unidades Funcionales que deben acometerse al inicio de la Fase de Construcción, haber logrado los acuerdos definitivos y protocolizados por parte del Ministerio del Interior.

Contrato de Diseño: En cualquier momento desde la suscripción del Contrato y a más tardar dentro del mes siguiente contado desde la fecha de inicio, el Concesionario deberá haber celebrado con el Contratista de Diseño un (1) Contrato de Diseño para la ejecución de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y los Estudios de Detalle de las Intervenciones.

Contrato de Construcción: En cualquier momento desde la suscripción del Contrato y a más tardar dentro de los doscientos cuarenta (240) Días contados desde la Fecha de Inicio, el concesionario deberá haber celebrado con el Contratista de Construcción un (1) Contrato de Construcción para la ejecución de las Intervenciones.

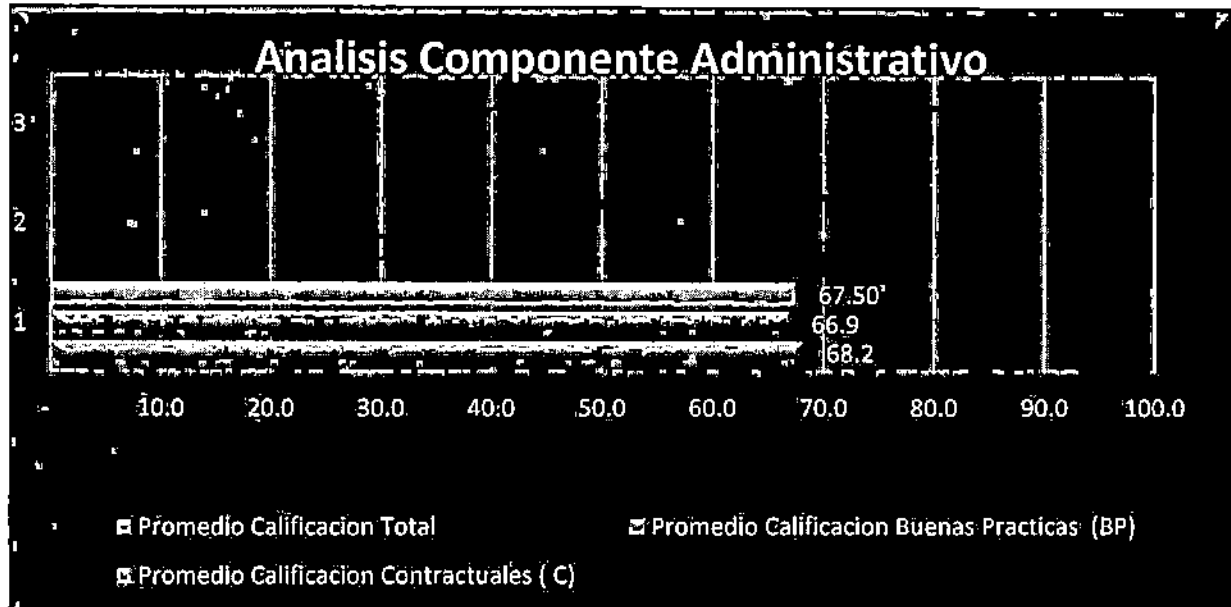
El Concesionario deberá haber elaborado y entregado al Interventor los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico para todas las Unidades Funcionales, cumpliendo con las Especificaciones Técnicas, dentro de los doscientos diez (210) Días siguientes a la Fecha de Inicio.

El Concesionario deberá presentar al Interventor, en el mismo término de doscientos diez (201) Días, los Estudios de Detalle correspondientes a las Unidades Funcionales cuya ejecución deba comenzar al Inicio de la Fase de Construcción de acuerdo con el Plan de Obras.

Dentro de los treinta (30) Días siguientes a la fecha de Inicio, el Concesionario deberá entregar al Interventor el Manual de Operación y Mantenimiento que cumpla con los términos del Apéndice Técnico 2 del Contrato.

1.1 Desempeño del componente administrativo.

Ilustración 3. Análisis de componente administrativo



Calificación obtenida: 67.50

La auditoría permitió concluir que si bien no existe un sistema de gestión de calidad con procedimientos e instructivos particulares aplicables a cada uno de los componentes que intervienen dentro del contrato de interventoría, la interventoría ha establecido un plan de calidad y están en proceso de un sistema de gestión de calidad que será revisado en su versión 1, el día 28 de abril.

Como parte de las labores programadas para la gestión administrativa, se realizó en la oficina de la interventoría la revisión por parte del auditor, del personal que actualmente tiene la Interventoría dentro del desarrollo de su contrato en el proyecto. Para ello se tuvieron en cuenta en primera instancia, los requisitos contractuales que se tienen definidos para los diferentes *profesionales y personal técnico que debe como mínimo tener el consorcio*

Producto de ésta revisión, se concluye que la Interventoría está cumpliendo con el personal mínimo que debe laborar en el proyecto y sus dedicaciones, en concordancia con los requisitos contractuales definidos.

El documento "ANEXO 4- METODOLOGIA Y PLANES DE CARGAS" del contrato de interventoría establece que se debe elaborar, por parte de ella, una página Web que presente diferentes niveles de información (layers) sobre datos importantes del proyecto con alguna información que será clasificada solo disponible para la supervisión del proyecto y otra que estará a disposición del público en general.

Si bien la página Web existe, como se pudo evidenciar, esta aun no cumple con los requerimientos mínimos así:

No contiene dentro de las funciones técnicas, un link o enlace específico y único para el uso de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA en el cual la entidad pueda en cualquier momento consultar toda la información digitalizada del proyecto, es decir desde los pliegos de condiciones, sus anexos y apéndices, pasando por la propuesta del concesionario, documentos contractuales, documentos de diseño (carteras topográficas, planos, actas, estudios, formatos de campo, etc), informes de toda índole, y la correspondencia generada entre la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, la interventoría, el concesionario y terceros actores.

Para el caso de Concesionario, que tiene la obligación contractual de elaborar la página de Internet, o de poseer una página del proyecto de concesión, el Interventor deberá verificar la información allí consignada y comprobar su correcto funcionamiento, de manera que la página se encuentre actualizada en todo momento conforme al desarrollo de las obras y actividades de la concesión. En este sentido, el concesionario no cumple este requerimiento toda vez que la página es la de un consorciado.

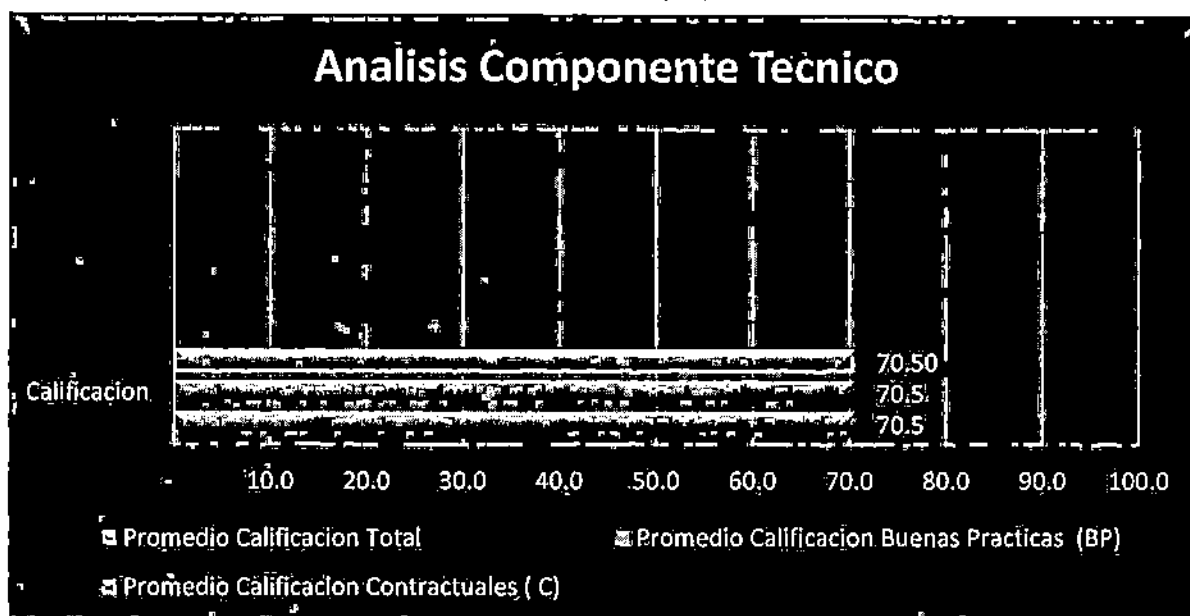
Como conclusiones generales del presente ejercicio se puede destacar:

1. Cuentan con una red perimetral de carpetas (12) interna de Interventoría a la que tienen acceso todos los profesionales de solo lectura o con autoridad para modificaciones.
2. 13 de los 34 puntos a califican NO APLICAN aun, toda vez que están relacionados con actividades inherentes a construcción que todavía no inicia.
3. En relación con los planos de diseño definitivo de las obras en ejecución, solo existe un pre-diseño de la unidad 1. Igualmente el contrato de concesión establece un plazo de 210 días para la entrega de los diseños definitivos que aún no se cumple.
4. La interventoría cuenta en sus instalaciones con su propio laboratorio pero no existe evidencia de su certificación
5. Se deben establecer los correctivos por parte de la interventoría y el supervisor respecto de los temas de las páginas web.
6. La interventoría NO acredita los certificados de calidad ISO 9001, ISO 14000 ni ISO 18000 pero no se encontró evidencia de que sea requisito contractual exigido.
7. Llama la atención que los tiempos del concesionario y la interventoría no son siempre coincidentes por lo que no se puede hacer seguimiento a actividades que están acordadas en plazos finales y sin hitos intermedios. Es el caso del plazo para los diseños y estudios que

tienen 210 días a partir del acta de inicio pero la interventoría no puede establecer oficialmente el avance porcentual de los mismos.

1.2 Desempeño del componente técnico

Ilustración 4. Análisis de componente técnico



Calificación obtenida: 70.50

Para el análisis de este componente se debe tener en cuenta que no se adelantó recorrido de obra por las restricciones presupuestales establecidas por el Gobierno Nacional en el plan de austeridad establecido para las entidades oficiales entre ellas la ANI.

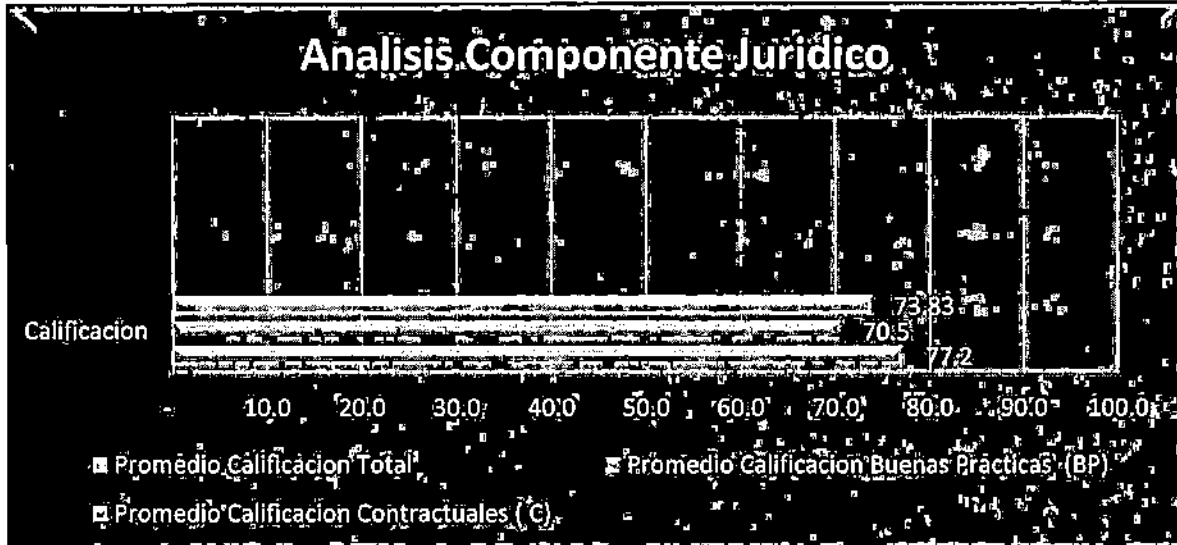
La interventora verifica el procedimiento del Concesionario en cuanto a: disponibilidad de vehículos, señalización, limpieza general de la calzada, márgenes, bermas y áreas de servicio, incluyendo medidas de la altura de la vegetación, de acuerdo con el Manual de Operación y Mantenimiento y utiliza formatos de seguimiento diario.

Es importante mencionar también el hecho que las estaciones de peaje continúan a cargo de Odinsa quien ejerce las funciones de operación de recaudo y aún no han sido transferidas al nuevo concesionario por lo que no se ha permitido el acceso a estas instalaciones.

El correcto funcionamiento de los sitios de postes de emergencias (S.O.S) y su correcta presentación no aplica por no existir en este proyecto POSTES SOS.

1.3 Desempeño del componente jurídico

Ilustración 5. Análisis de componente jurídico



Calificación obtenida: 73.83

Es la calificación más alta de todos los componentes; en parte a que el equipo jurídico no solo cuenta con una Sub-Directora Jurídica que es Sara Helena Trujillo, quien atendió la auditoría, sino que además tiene el apoyo de un bufete de abogados, que apoya a esta y a otras interventorías del grupo, en cabeza de Luz Diana Mayorga. Este hecho evidencia acciones de mejora toda vez que permite conocer buenas prácticas de otras interventorías y aplicarlas a esta.

Permanentemente se estudian y efectúan oportunamente las sugerencias o consultas jurídicas hechas por la ANI. Además, todos los viernes, se realizan capacitaciones al interior del personal de la Interventoría sobre aspectos jurídicos que sean de importancia de conocimiento por parte de los mismos integrantes y los Directivos conocen la normatividad sobre Interventoría.

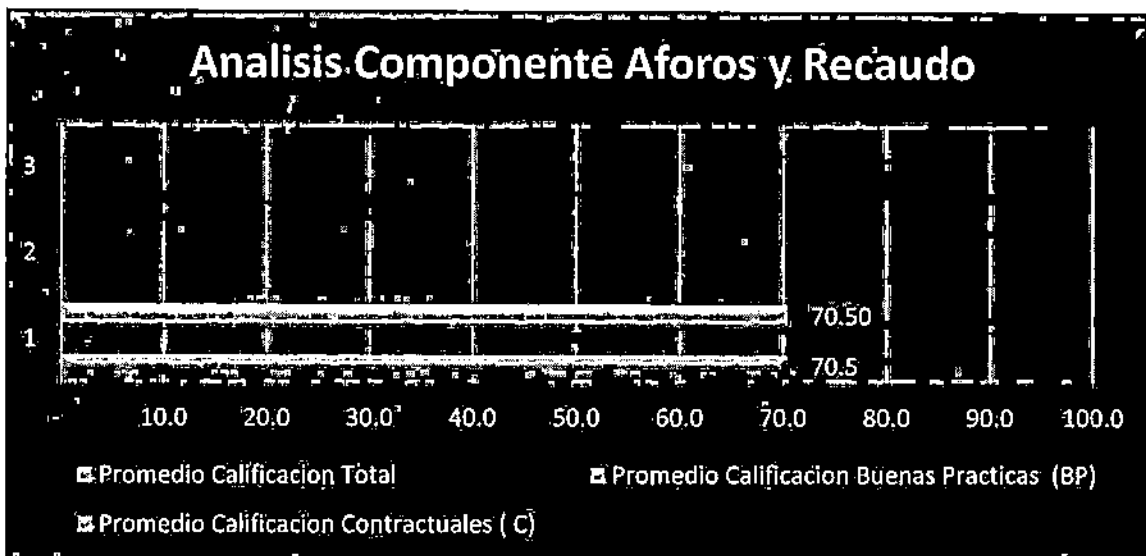
La Interventoría realiza seguimiento de las revisiones de las vigencias de las pólizas con que cuenta o debe contar el concesionario encontrándose vigentes.

Ya se han generado apremios al concesionario respecto del seguimiento a los avances de temas prediales, ambientales y de estudios y diseños.

Es importante que se ejerza seguimiento a las actuaciones jurídicas respecto de los incumplimientos que se estarían generando la no entrega a tiempo de los planes requeridos y que se evidencian en el cuadro de seguimiento de obligaciones.

1.4 Desempeño del componente de aforo y recaudo

Ilustración 6. Análisis de componente aforo y recaudo



Calificación obtenida: 70.50

Si bien este componente comprende los procesos y actividades relacionadas con la revisión y control del aforo, incluyendo entre otros, la revisión de informes de aforo, la implantación de sistemas filmicos para verificación de tránsito y de periféricos que permitan confiabilidad del recaudo y la aplicación de mecanismos de control. A la fecha ODINSA continúa ejerciendo las funciones de operación de recaudo y aún no han sido transferidas las estaciones al nuevo concesionario.

Como las dos estaciones de peaje no han sido entregadas al concesionario, no se tiene acceso a la información del tráfico y recaudo y por ello la interventoría no está en capacidad de validar la información suministrada por el concesionario y/o ANI.

Con base en la información suministrada por la ANI (proveniente de INVIAS) la interventoría solamente efectúa la verificación matemática del tráfico que pasa por cada categoría y total por las estaciones de Patios y la Cabaña adelantando solamente las revisiones aritméticas y se procesa la misma para obtener el estado financiero de la concesión.

Los ingresos brutos generados en las estaciones de peaje y que corresponden a INVIAS son transferidos a la Fiduciaria Bancolombia- Patrimonio autónomo del concesionario Perimetral Oriental de Bogotá SAS.

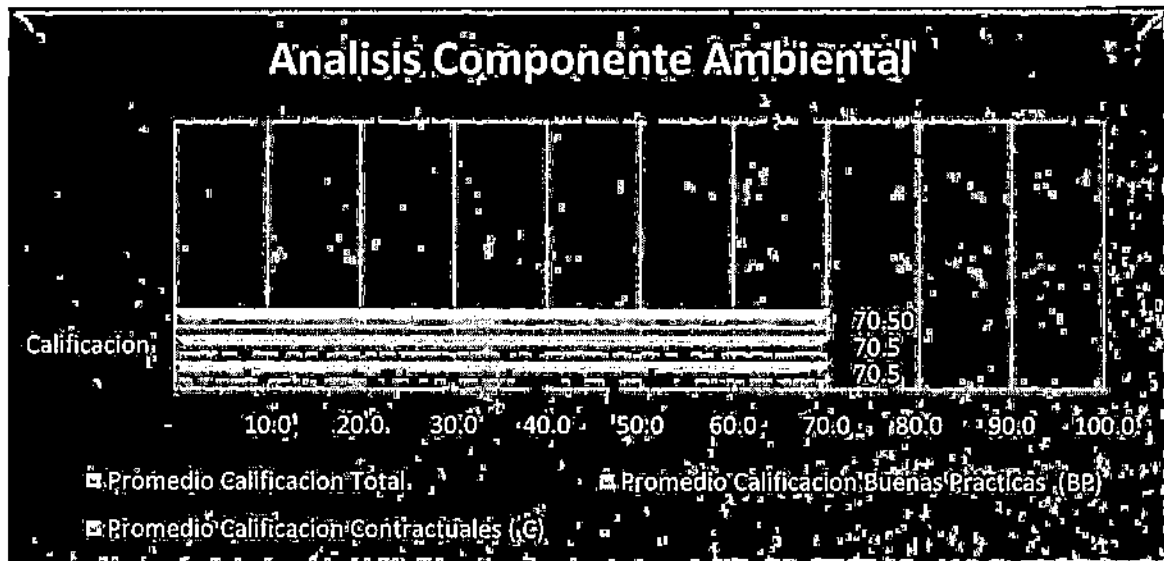
La estación de pesaje localizada cerca al peaje de la cabaña no está operando y el concesionario en esta etapa no está en obligación de ejercer esa actividad y la interventoría a supervisarla.

Como conclusiones generales del presente ejercicio se puede destacar dos puntos que aparecen en la MED como requisitos contractuales:

- A. Se realizan los informes mensuales y semestrales de aforos (conteos, caracterización de tráficos y evaluación de nivel de servicio) pero solamente con la información que suministra INVIAS.
- B. Con el indicador anterior, se compara con los datos que envía INVIAS para los mismos periodos de los informes de Interventoría.

1.5 Desempeño del componente ambiental

Ilustración 7. Análisis de componente ambiental



Calificación obtenida: 70.50

El componente ambiental consiste en realizar los procesos y actividades enfocadas a controlar el cumplimiento de las medidas de mitigación de impactos, planes de manejo ambiental y obtención de licencias o permisos por parte del concesionario sobre las obras objeto del contrato de concesión.

La revisión y seguimiento a los ensayos de laboratorio del concesionario por parte de la interventoría y los de la interventoría misma, así como a las licencias aún no se adelantan por no existir obra aun en esta etapa de proyecto. Apena la interventoría está revisando el plan entregado por el concesionario. La interventoría informó que los 5 PAGAS serán entregados el 19 de abril de 2015

La interventoría realiza un seguimiento a los trámites que ejecuta el concesionario para la obtención de licencias, actualizaciones de las licencias etc. Y al cumplimiento de estas obligaciones, información que debe ser remitida a la ANI como se evidencia en los oficios remitidos pero el concesionario ha manifestado que no está en la obligación de informar el avance en el área

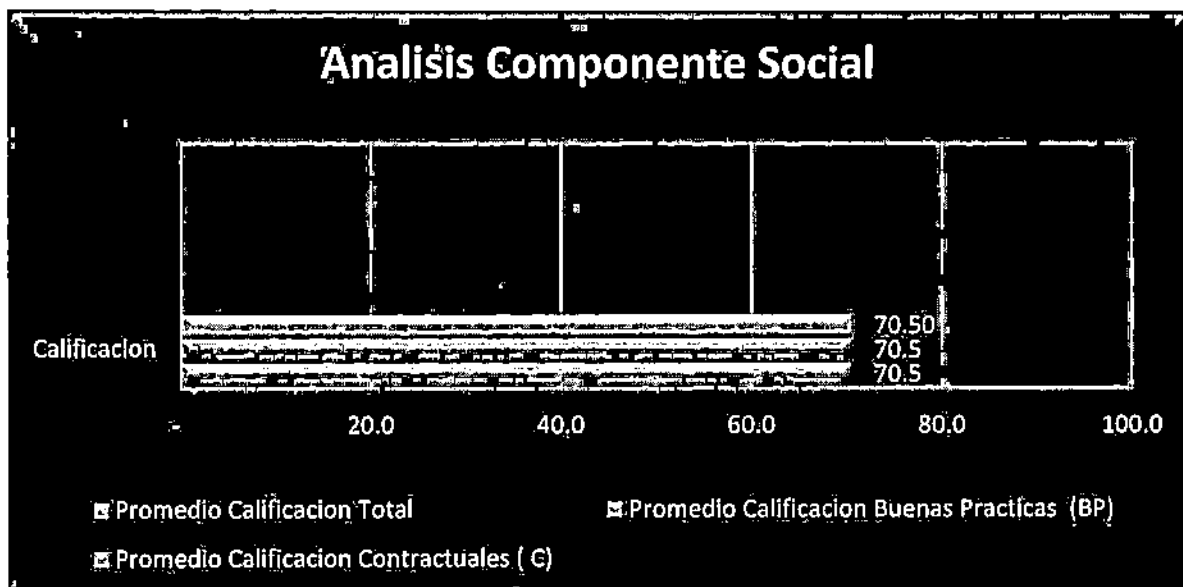
Respecto de la revisión al Sistema de Calidad Ambiental, de Higiene, Seguridad Industrial y Salud Ocupacional elaborado por el concesionario, esta se ha venido verificando documentalmente y se incluye la información en los informes mensuales.

Dentro del informe mensual de Interventoría, se presentan las acciones de manejo ambiental adelantadas por el concesionario, ilustrado mediante registro fotográfico. Existe evidencia de los recorridos adelantados por la interventoría para cada una de las cinco unidades funcionales.

Como conclusión general del presente ejercicio se puede destacar que no se ha presentado aún a la ANI el cronograma detallado de actividades a desarrollar en el seguimiento ambiental de acuerdo a lo programado por el concesionario.

1.6 Desempeño del componente social

Ilustración 8. Análisis de componente social



Calificación obtenida: 70.50

El componente social se refiere a la verificación del cumplimiento de leyes en materia de atención al usuario, seguimiento del trámite que da el concesionario a PQR's de las comunidades con respecto al manejo social de la concesión, consultas previas, entre otras.

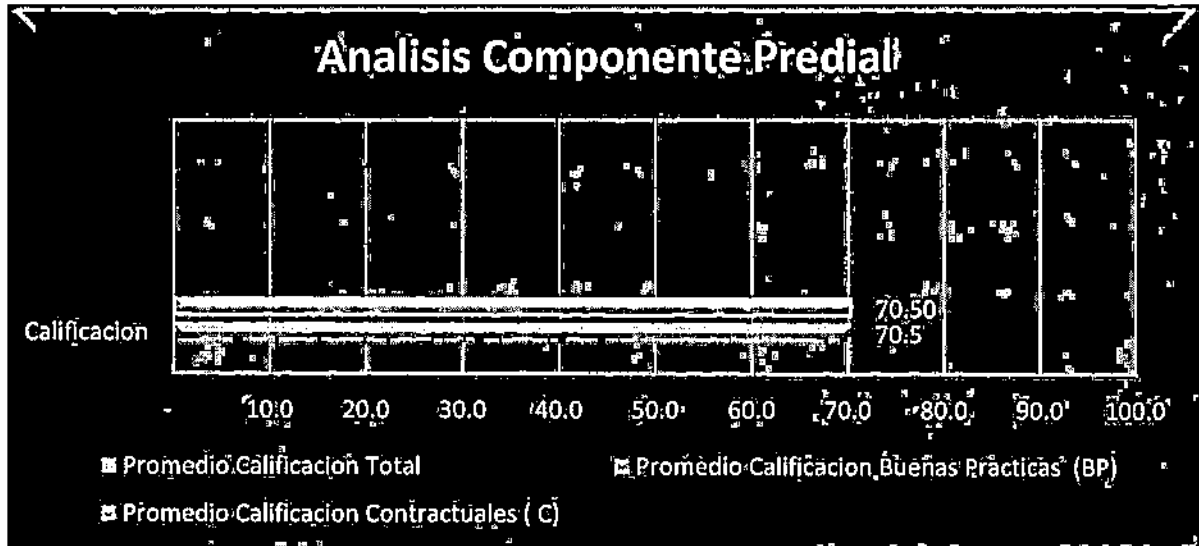
Se verifico que mensualmente que la interventoría revisa que el Concesionario mantenga el personal mínimo e idóneo para ejecutar la Gestión Social establecido en el contrato de concesión.

La interventoría realiza seguimiento al trámite que brinda el concesionario a las peticiones, quejas e inquietudes de la comunidad respecto al manejo social de la concesión en todas las actuaciones del concesionario y realizar indicadores que se presentaran en el informe mensual. Respecto de este tema, la interventoría solicita la relación diaria de las comunicaciones pero aún no se reciben.

Por no existir consultas previas no se presenta en el informe de Interventoría el avance del Plan de Gestión Social, los compromisos de las consultas previas y la gestión socio predial.

1.7 Desempeño del componente predial

Ilustración 9. Análisis de componente predial



Calificación obtenida: 70.50

Este componente se refiere a la realización de los procesos y actividades enfocadas en el control y vigilancia técnica, jurídica y social de la gestión que adelanta el concesionario para la adquisición de las áreas requeridas para la ejecución del contrato de concesión.

Toda vez que aún no están aprobados los diseños y estudios finales, el tema predial definitivo deberá esperar a que esta actividad se de. De todas maneras ya se está adelantando la elaboración de carpetas prediales con sus respectivos planos de los que se encuentren afectados por el trazado actual del corredor.

Como la interventoría debe verificar permanentemente la actualización de una base de datos para el seguimiento y control de la gestión predial, con la información relevante que permita seguimiento y control por parte de la interventoría. La interventoría solicita ya un plan de acción predial y la capacitación en la ANI en la herramienta olímpus.

Para llevar un registro de control, con indicadores y con organización demostrable, de las revisiones de los documentos propios de la adquisición (certificados de catastro, folio de matrícula inmobiliaria, títulos entre otros), se elaboraron formatos por parte de la interventoría, que se presentaron para aprobación al concesionario y a la ANI.

[Firma manuscrita]

8. SEGUIMIENTO OBLIGACIONES CONCESION.

Respecto de la entrega de la infraestructura del Proyecto sin incluir las Estaciones de peaje y de pesaje, es necesario que se aclare si esta exigencia no está contemplada contractualmente o en caso contrario evidenciar este hecho mediante un documento que lo aclare.

Como el concesionario debe presentar a la ANI y el Interventor los estados financieros auditados del Concesionario y del Patrimonio Autónomo, a 31 de diciembre y 30 de junio y no auditados en forma trimestral, pero el contrato se firma el 8 de septiembre del 2014 y se inició mediante acta el día 9 de noviembre del mismo año, consideramos que los estados financieros deben ser presentados en forma parcial a diciembre 31 de 2014 por parte del representante legal.

Es importante continuar el seguimiento a los plazos de entrega que ya presentan atrasos.

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Producto de los diferentes temas analizados, verificados y en general auditados por la Oficina de Control Interno en terreno y en oficinas, se resaltan las siguientes recomendaciones a tener en cuenta como elemento a partir del cual se generen tareas y estrategias, en beneficio del proyecto y de los fines que espera la Agencia Nacional de Infraestructura con el mismo.

Como parte del objetivo específico de este seguimiento es el tema de la planeación respecto de las actividades y productos entregables por parte del concesionario en esta etapa de preconstrucción que incluye diseños y estudios se presentan las actividades adelantadas:

- A. La interventoría desarrolló un proceso de planeación que estableció el tipo de actividades a desarrollar en esta etapa para adelantar la gestión administrativa del Contrato de Concesión y que implicó la interacción con el Concesionario y/o la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.
- B. Lo anterior implicó el establecimiento de un plan de coordinación y comunicación entre las partes incluyendo el registro de cada una de las obligaciones, sus responsables y tiempos contractuales, así como mecanismos de verificación y seguimiento. (anexo 1)
- C. El tema de riesgos también se incluyó a pesar de que algunos plazos establecidos no tienen contractualmente hitos intermedios que permitan ejercer un control sobre sus avances parciales.
- D. Como alternativa para poder conocer y evaluar los avances parciales de las obligaciones del concesionario se están planeando reuniones entre las partes con el fin de tratar estos temas; actividad que puede ser aplicada a los demás contratos 4G que tengan el mismo inconveniente.

Como evidencia de lo anterior se anexa el cuadro de control que se actualiza periódicamente y es conocido por la ANI.

Es necesario recordar que las recomendaciones efectuadas por esta dependencia, fortalecen el seguimiento que realiza la firma interventora, garantizando que los datos suministrados a la Agencia Nacional de Infraestructura sean confiables.

9.1 Para la Interventoría

Se presentan observaciones a la gestión realizada por parte de la Interventoría como:

1. Es importante que los informes de la interventoría tengan en cuenta las condiciones que para ello establece el documento denominado METODOLOGIA Y CARGAS DE TRABAJO que hace parte del contrato de interventoría.
2. La interventoría no cuenta con una página web con todos los parámetros establecidos, en el contrato.
3. Se deberá exigir al concesionario el cumplimiento de la creación y actualización de una página web según los establece el contrato de concesión.
4. La interventoría deberá llevar de manera clara, detallada y el cuadro de riesgos del contrato de la Interventoría y del concesionario, para efectos que sea una herramienta preventiva al interior de la ANI para toma de decisiones y seguimiento a temas que pueden incidir negativamente en el desarrollo de los contratos. Esta información debe presentarse dentro de los informes mensuales de Interventoría.
5. Se debe realizar, documentar y anexar el seguimiento que se lleva al equipo de control de calidad interno del Concesionario, el cual verifica las funciones de control de las actividades de los subcontratistas.
6. Es preciso tener en cuenta las recomendaciones planteadas en este documento con respecto a los temas: administrativos, técnicos, jurídicos, prediales, sociales y del componente de aforo y recaudo. Los criterios referenciados en el presente informe de auditoría, son recomendaciones para el refuerzo del informe mensual de interventoría, el cual permitirá la generación de información gerencial mediante cuadros, gráficas y diagramas que permitan a la Entidad contar con el estado actual del proyecto y las actividades a realizar. el uso de índices e indicadores deberá implementarse con rigor, para efectos de general facilidad en la lectura, análisis y seguimiento de los mencionados informes así como en la determinación de la gestión de la interventoría.

9.2 Para el supervisor

Se presentan observaciones a la gestión realizada por parte del supervisor tales como:


1. Generar cronogramas de actividades mensuales para realizar la interventoría en el periodo.
2. Se deberá exigir el cumplimiento de las condiciones de las páginas web, tanto de la interventoría como del concesionario.

3. Solicitar una metodología para el control real de invasiones al derecho de vía.
4. Es importante que la supervisión continúe haciendo seguimiento a las obligaciones contractuales del concesionario según cuadro de seguimiento anexo. (anexo 1)
5. Se llevó a cabo la aplicación de la metodología desarrollada actualmente por la Oficina de Control Interno, con el objeto de evaluar de manera integral y detallada el desempeño de las labores propias de la Interventoría y se obtuvo una calificación general de desempeño para el mes de marzo de 2015 de 70.55 valor que se encuentra dentro del rango definido como alto (puntajes entre 61 y 80).
6. Se debe generar aval del informe mensual por parte de cada una de las áreas de la Agencia Nacional de Infraestructura y de esta forma garantizar el cumplimiento contractual del informe mensual presentado por la interventoría y dar viabilidad del pago de la factura.

ANEXOS:

1. cuadro de seguimiento cumplimiento obligaciones del concesionario durante la fase de preconstrucción.

Cordialmente



DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO
Jefe Oficina de Control Interno

Proyecto. Alvaro Sandoval Reyes. Auditor de Control Interno